

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		315.920.307
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.896
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.754
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.997
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.038
	99	Otros		14.719
09		APORTE FISCAL		304.113.891
	01	Libre		304.094.313
	03	Servicio de la Deuda Externa		19.578
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.775
	03	Vehículos		1.627
	06	Equipos Informáticos		148
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		11.089.765
	02	Del Gobierno Central		7.259.096
	004	Gobierno Regional Metropolitano		7.259.096
	03	De Otras Entidades Públicas		3.830.669
	001	Municipalidad de Las Condes		3.830.669
14		ENDEUDAMIENTO		667.226
	02	Endeudamiento Externo		667.226
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		315.920.307
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.980.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	269.947
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.828
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		2.844
	06	Equipos Informáticos		23.445
	07	Programas Informáticos		46.425
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		267.106
	01	Estudios Básicos		267.106
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	311.296.200

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		311.296.200
	026	Empresa Metro S.A.		311.296.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		20.578
	04	Intereses Deuda Externa		19.578
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 19
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 153
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 61.228
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 48.456  
- En el Exterior en Miles de \$ 1.952
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 6  
- Miles de \$ 184.839
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:  
- N° de personas 22  
- Miles de \$ 131.484
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 16.997
- 04 Incluye hasta \$ 51.900 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Los recursos que se pongan a disposición de la Empresa, durante los meses de enero a mayo 2016, deberán ser precedidos por la remisión de parte de la Empresa Metro S.A. a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de un informe ejecutivo del estado de avance que de cuenta del grado de cumplimiento del Convenio de Programación suscrito por la Empresa con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, al mes de octubre de 2015. Dicho informe deberá ser remitido, a mas tardar, en el mes de enero de 2016.  
Por su parte, los recursos que se pongan a disposición de la Empresa en los meses de junio en adelante, se efectuarán teniendo presente el informe anual de cierre del año anterior emitido en el año en curso, por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.
- Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2016 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales periodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.